



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCION N° 155-2022-MDLM-GAF

La Molina, 23 de mayo de 2022.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### VISTOS:

El Memorandum N° 926-2022-MDLM-GDSSC de fecha 23 de mayo de 2022 emitida por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da a conocer que la Obra "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CANALES DE REGADIO DEL DISTRITO DE LA MOLINA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2511868, relativo al CONTRATO N° 0004-2022/MDLM y derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2021-MDLM-2, ha sido concluida el 15 de mayo de 2022, y solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CANALES DE REGADIO DEL DISTRITO DE LA MOLINA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2511868, relativo al CONTRATO N° 0004-2022/MDLM y derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2021-MDLM-2, ha sido concluida el 15 de mayo de 2022, de acuerdo a lo informado por el Ingeniero Civil Jorge Antonio Burga Arias con Informe Técnico N°004-2022-JABA de fecha 23 de mayo de 2022 y por la empresa de supervisión de obra TECTUM INGENIERIA SRL con Carta N° 0027-TECTUM-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, sustentándose dicho término de obra con el Informe Técnico N° 007-2022-TECTUM-FCL de fecha 18 de mayo de 2022 y el Certificado de Conformidad Técnica, elaborados y firmados por el Ing. Francisco Cárdenas Lagones, en su calidad de supervisor de obra, adjuntando los asientos Nros, 48 (del Residente de Obra Fidencio Ezequiel Gutiérrez Velásquez, Nros. 49 y 50 (del supervisor de obra Ingeniero Francisco Cárdenas Lagones), donde se desprende la culminación de la obra, verificándose el cumplimiento en obra de las partidas del Expediente Técnico al 100%.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor de obra Ingeniero Francisco Cárdenas Lagones señala que se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, considerándose el Deductivo de Prestación de Obra N° 01 correspondiente al Proyecto.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Carta N° 0027-TECTUM-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la supervisión de obra TECTUM INGENIERÍA SRL comunica la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, adjuntando copia de los asientos Nros, 48, 49 y 50 del cuaderno digital de obra y el certificado de conformidad técnica de obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-JABA de fecha 23 de mayo de 2022, el Ingeniero Civil Jorge Antonio Burga Arias concluye que se han culminado el 100% de las partidas que forman el expediente técnico de obra y sugiere iniciar con el trámite de recepción de obra, en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, correspondiendo a la Entidad designar el Comité de Recepción de la Obra en mención.

Que, mediante Memorándum N° 926-2022-MDLM-GDSSC de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad da a conocer que la Obra "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CANALES DE REGADÍO DEL DISTRITO DE LA MOLINA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2511868, relativo al CONTRATO N° 0004-2022/MDLM y derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2021-MDLM-2, ha sido concluida el 15 de mayo de 2022, y solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, para lo cual propone que esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

- PRESIDENTE: Martha Fidel Smoll  
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad
- MIEMBRO: Mónica Harada Párraga  
Subgerente de Operaciones Ambientales
- MIEMBRO: José Jáuregui Cubas  
Subgerente de Ecología y Ornato
- MIEMBRO: Marco Villarreyes Dávila  
Subgerente de Logística (e)

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Francisco Cárdenas Lagones.

Que, mediante Memorándum N° 926-2022-MDLM-GDSSC de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CANALES DE REGADÍO DEL DISTRITO DE LA MOLINA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2511868, relativo al CONTRATO N° 0004-2022/MDLM y derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2021-MDLM-2, que ha sido concluida el 15 de mayo de 2022, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, por los siguientes miembros:





Municipalidad de La Molina

PRESIDENTE: Martha Fidel Smoll  
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad

MIEMBRO: Mónica Harada Párraga  
Subgerente de Operaciones Ambientales

MIEMBRO: José Jáuregui Cubas  
Subgerente de Ecología y Ornato

MIEMBRO: Marco Villarreyes Dávila  
Subgerente de Logística (e)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Francisco Cárdenas Lagones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA y a la supervisión de obra TACTUM INGENIERÍA SRL.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a las unidades de organización mencionadas en el artículo primero que antecede, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Guillermo N. Nue Olazabal*  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS